



CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

ANUNCIO de 30 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080790)

El día 30 de diciembre de 2021, entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre), que tiene su origen en el trámite parlamentario del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio (BOE n.º 161, de 7 de julio de 2021), en la que se contempla entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de estabilización de empleo temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Tal y como viene recogido en el preámbulo de la citada ley nace con el objetivo, entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad en el empleo público.

El artículo 2 de la Ley establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida complementaria inmediata para paliar la situación existente. (...)

Se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Los procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

Para evitar dilaciones en estos nuevos procesos, se exigirá que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Al articulado le acompaña un conjunto de disposiciones imprescindibles para la correcta ejecución y comprensión del mismo.

La disposición adicional sexta prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto



Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. (...)

La disposición adicional séptima prevé una extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, a las entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En virtud de lo que antecede y, una vez reunidos con los representantes sindicales de los trabajadores con fecha 27 de mayo de 2022 en relación a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se alcanzó un acuerdo por unanimidad con la representación legal de los trabajadores por el que se determinó el número de plazas y categorías a incluir en dicha oferta, conforme a lo previsto en el Acta levantada al efecto.

Por tanto, constando en el expediente la respuesta a la solicitud de informe sobre el personal del Consorcio público Extremeño de Información al Consumidor (CEIC) para su estabilización de fecha de 20 de mayo de 2022, en base a lo acordado el punto séptimo del orden del día de reunión del Consejo de Administración de fecha 28/02/2022, en el que se recogen las particulares circunstancias del personal al servicio del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor (CEIC), y tras reunión con representantes de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a la que se encuentra adscrito el INCOEX del que CEIC depende funcionalmente con fecha 26 de mayo de 2022, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con las plazas incluidas en la oferta que a continuación se señalan, el Consejo de Administración del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1, 8-f) y 11-c) de sus Estatutos:

ACUERDA:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor (CEIC) que articula el proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el anexo I.

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Tercero. Publicar el anuncio de la presente Oferta en el «Diario Oficial de Extremadura», dan-



do así cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como en el artículo 13 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, sobre transparencia en la provisión de puestos de trabajo.

Mérida, 30 de mayo de 2022. El Secretario del Consejo de Administración del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO.

**ANEXO I**

OFERTA ESTABILIZACIÓN PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE CONCURSO DE MÉRITOS (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DICIEMBRE)

Categoría	Denominación	N.º Plazas
Titulado Superior	Asesor/a Jurídico/ en materia de consumo	12
Titulado de Grado Medio	Técnico IFE en materia de consumo	9
Titulado de Grado Medio	Técnico ATS/D.U.E	1
Administrativo	Gestión contable y económica	1
TOTAL PLAZAS ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL CEIC		23

• • •

